

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 01308 00

Como quiera que la demanda no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 82 del C. G. del P., se INADMITE para que en el término legal de cinco (5) días se subsane so pena de rechazo, en el sentido de:

- Aportar copia de la escritura pública, junto con su constancia de vigencia actualizada, No. 413 del 18 de febrero de 2022 por medio de la cual se instrumentó el poder general otorgado a Francy Beatriz Romero Toro. Téngase en cuenta que esos son los medios idóneos para acreditar la existencia y vigencia de dicho mandato.
- Aportar copia clara y legible de las facturas base del recaudo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, por ejemplo, en la factura PVCP No. 5700 no son inteligibles datos como la fecha de vencimiento allí establecida.
- Indicar en dónde se encuentran las facturas junto con sus notas de endoso originales.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 6 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbb6c93436b6a180810bcab69c0fd0110ff542528f1da0b8eba09c793bdc817**

Documento generado en 05/10/2022 01:23:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>